



AFILIADO
CPT-CLTTC

Boletín Oficial

TELEFONÍA

de la HIETEL

HERMANDAD INDEPENDIENTE DE EMPLEADOS TELEFÓNICOS

URB. CAPARRA HEIGHTS, 543 CALLE ESMIRNA, SAN JUAN, P.R. 00920-4707

Tel. (787) 793-1380

Fax. (787) 273-1414

hietel@prtc.net

www.hietel.org

agosto 2011

EN PIE DE LUCHA

Aquí estamos nuevamente cumpliendo con nuestro compromiso de mantenerte informado de los asuntos relevantes que nos afectan.

Cubriremos los temas de los interrogatorios de parte de la gerencia, los memorandos de exhortación, la radicación de querellas, el seminario de Acoso Psicológico Laboral, el seminario de Procedimiento para Querellas, y la reparación de las oficinas de la Hietel, entre otros.

¡Lucha sí, entrega no!

ALERTA ANTE INTERROGATORIOS POR AGENTES DE SEGURIDAD CORPORATIVA Y NIVELES DE SUPERVISIÓN

Como recordarán, en pasados boletines les informamos sobre **lo importante de levantar su derecho a estar representado por un oficial de la Hietel** al momento en que la gerencia (**supervisor, gerente, director, agente de seguridad, etc.**) le requieren presentarse a un interrogatorio de seguridad.

En el caso de investigaciones por personal de seguridad interna, por instrucciones de Zoraida Báez, la compañía adoptó la práctica de citar directamente al empleado a ser interrogado. Lo que persigue esta nueva práctica es aislar al empleado a puertas cerradas e intimidarlo a pesar de que éste tiene derecho de estar debidamente representado por la Hietel. Esto la compañía lo sabe, pero buscan adelantar la fabricación de sus casos.

Si la gerencia le notifica que será interrogado para obtener información y usted entiende que el resultado de dicha citación puede resultar en medidas disciplinarias contra usted o cualquier otro compañero u otras consecuencias adversas, usted debe invocar su derecho bajo **"WEINGARTEN RIGHTS"** (resuelto en el TRIBUNAL SUPREMO DE ESTADOS UNIDOS, **NLRB vs WEINGARTEN INC.** 420 U.S. 251, 88 LRRM 2689 del 1975).

No se corra el riesgo a estar solo y hacer declaraciones sin su representante de la Hietel. El oficial designado a asistirle conoce cómo protegerle adecuadamente.

Al invocar este derecho, usted solicita la presencia de un oficial de la Hietel para que lo represente ante la compañía. Si el patrono (**supervisor, gerente, direc-**

EN ESTA PUBLICACIÓN:

| | |
|---|---|
| Alerta ante Interrogatorios Gerenciales | 1 |
| Memorando de Exhortación | 2 |
| Nombramiento Delegado de Area Sur | 2 |
| Seminario: Acoso Psicológico Laboral | 3 |
| Récord en Querellas | 3 |
| Reparación de Oficinas de la Hietel | 3 |
| Felicitación a Jubilados | 4 |
| Seminario: Procedimiento para Querellas | 4 |

tor, agente de seguridad y otros) se niega a su solicitud, comete una práctica ilícita de trabajo y el empleado puede negarse a contestar hasta que llegue su representante de la Hietel. Además, usted podrá radicar un cargo por la violación de su derecho ante la National Labor Relations Board (**NLRB**).

De igual manera, si usted por desconocimiento estuviera siendo interrogado sin la debida representación de la Hietel y se percata que el interrogatorio puede resultar en una acción disciplinaria, usted puede levantar en cualquier momento su derecho a estar representado bajo **"WEINGARTEN"**.

La Hietel es la única que está investida de la autoridad para designar quienes serán los oficiales que representarán a los empleados que se enfrenten a dichos interrogatorios. (**FDA, Newar, 47 FLRA 535, 93 FLRR 1-1100**)

¡PROTEGE TU TRABAJO, DEFIENDE TUS DERECHOS!

MEMORANDO DE EXHORTACIÓN

Recientemente se celebró vista en el Departamento del Trabajo sobre una querrela que resultó a favor del compañero René Carazo, Técnico de Transmisión. La compañía le aplicó un **Memorando de Exhortación** por supuestamente violar tres reglas del reglamento de disciplina.

El compañero Carazo muy responsablemente radicó su querrela por el procedimiento de querrelas del convenio colectivo y agotó las etapas del mismo. La Hietel radicó la misma ante el Negociado de Conciliación y Arbitraje, a pesar de que la compañía alegaba que las exhortaciones **no son acciones disciplinarias**.

En la vista de arbitraje, la PRTC, para evadir tener que entrar en los méritos de la disciplina, levantó una defensa de arbitrabilidad sustantiva. Alegó PRT/Claro que por tratarse de un Memorando de Exhortación, ello no constituye una acción disciplinaria, de manera que la controversia planteada por la Unión, no es arbitrable sustantivamente. Como consecuencia de ese planteamiento, alegó que el foro, Negociado de Conciliación y Arbitraje, no tenía jurisdicción para atender el reclamo de la Unión.

La Unión, por su parte, sostuvo que la querrela es arbitrable sustantivamente, ya que la imputación de haber violado las reglas 20, 25, y 26 del reglamento de disciplina de PRTC, es susceptible de ser utilizado para propósitos disciplinarios futuros. Llamar una acción disciplinaria “**memo al expediente o exhortación**”, sigue siendo una acción disciplinaria. ¿A quién pretenden engañar? La exhortación queda configurada dentro del marco de lo que se define como violación del convenio colectivo y está correcto utilizar el Procedimiento de Querrelas cuando entendemos que dicha exhortación es una viciosa, arbitraria o caprichosa. Querrellar por el Artículo 3, “Derechos de la Gerencia”, es una controversia legítima de interpretación, aplicación, administración o violación de las disposiciones del convenio.

Existe la doctrina establecida por el Tribunal Supremo de Estados Unidos y en nuestra jurisdicción, de que en caso de duda sobre si una controversia está o no cubierta por el Procedimiento de Arbitraje, debe resolverse a favor. El Artículo 3, “Derechos de la Gerencia” especifica claramente que la compañía retiene y retendrá entre otras cosas: la administración, la dirección del personal y el derecho de disciplinar a los empleados.

Por otro lado, el mismo Artículo 3 dispone: “**si cualquier empleado entiende que se le ha tratado discriminatoria, arbitraria o injustamente de acuerdo con los términos de este contrato o cualquier disposición de este contrato (convenio) se ha violado por cualquier acción que tome la compañía en virtud de la sección anterior, tal alegación será sometida por la Hermandad o por el empleado al Procedimiento de Querrelas en este Convenio**”.

Del Artículo 3 antes citado se desprende que la querrela cumple con los requisitos ahí enunciados. Existe una controversia en el interés de Carazo, un empleado de la

PRT, quien entiende que la compañía ha sido injusta al aplicarle un Memorando de Exhortación, donde le hace unas alegadas imputaciones relacionadas con su desempeño.

La árbitra Elizabeth Irizarry Romero decidió que la querrela es arbitrable sustantivamente, lo que quiere decir que la PRT no tiene razón en alegar que el Memorando de Exhortación no es una medida disciplinaria que el árbitro no puede ver. **A lo contrario, quedó establecido que un Memorando de Exhortación es una acción disciplinaria y, por lo tanto, el árbitro sí puede resolver la querrela.**

Nuevamente la PRT/Claro demuestra su gran capacidad en recurrir a trucos maliciosos, arbitrarios, caprichosos, discriminatorios y falsos para engañar y atacar a los empleados.

Para más información, vea el Laudo en nuestra página, www.hietel.org bajo Formas y Documentos, Decisiones/Laudos/Memorando de Exhortación.

¡HAY QUE RADICAR LA QUERRELA PARA PONER FRENO A ESTOS ABUSOS!

Solo así lograremos que este patrono respete los derechos y la dignidad del trabajador Telefónico.

NOMBRAMIENTO DELEGADO DE AREA SUR



Felicitemos a nuestro Cro. Abimael Oliveras, quien fue electo como Delegado de Area de la zona sur. Los Delegados de Planta, Servicios Especiales y Tiendas de Ponce y Guayama le endosaron su confianza para que éste, conforme al Convenio Colectivo, Artículo 9 “. . . para representar y sustituir a los Oficiales de la Hermandad y cuando visiten el Taller o areas específicas para la cual han sido nombrados, tendrán todas las prerrogativas que tienen los Oficiales de la Hermandad”. Con este nombramiento mejoraremos la comunicación y representación en el area Sur.

¡ÉXITO PARA NUESTRO COMPAÑERO ABIMAE!

SEMINARIO DE ACOSO PSICOLÓGICO LABORAL



A fines del pasado mes de mayo un nutrido grupo de delegados se dio cita al seminario de Acoso Psicológico Laboral en el Instituto de Relaciones del Trabajo en la UPR. En dicho seminario se indagó sobre diferentes vertientes del fenómeno de acoso psicológico laboral en nuestro entorno profesional, el cual es el mayor de los atropellos a los que nos vemos expuestos. Los casos de atropello, en la modalidad de acoso psicológico laboral, sobrepasan por mucho la cantidad de casos de violencia física y los de acoso sexual.

También se cubrió el concepto "Mobbing" el cual señala la manera sutil, gradual, y enmascarada que se utiliza para causar daño, demostrar dominio, castigar a quien representa amenaza y manejar de forma disfuncional las inseguridades personales de las víctimas.

El Dr. Edwin Morales Cortés, Catedrático de la UPR y Psicólogo Industrial, recorrió la trascendencia de estas situaciones a nivel internacional y nacional, sus diferentes ejemplos y la manera en que se definen y categorizan los casos de acoso.

Los delegados, a base de la discusión, expusieron hábilmente sobre la aplicación de estos modelos de acoso a situaciones cotidianas en nuestros talleres. Ha trascendido desde este taller un importante estudio que se está llevando a cabo por parte de la Universidad de Puerto Rico y del cual los delegados que participaron del seminario formaron parte.

Este seminario ayudará a nuestros delegados a identificar los intentos de acoso psicológico laboral de parte del patrono contra nuestra matrícula y a enfrentarlos para evitar las consecuencias adversas que esas indeseables prácticas tienen sobre los trabajadores.

**¡EL CONOCIMIENTO ES PODER,
ÁRMATE!**

RÉCORD EN QUERELLAS RADICADAS

La PRT/Claro continúa con su patrón de violar descaradamente el Convenio Colectivo. Dichas violaciones han provocado que nuestros afiliados hayan radicado, en lo que va de año, la extraordinaria cantidad de 267 querellas contra ellos.

Para que tengan una idea más clara de lo que significa esto, vean la cantidad total de querellas radicadas en años recientes:

2009: 142 querellas
2010: 236 querellas

La verdad es que desearíamos que la PRT/Claro respetara el contrato que tiene con nosotros y no se tuviera que radicar ninguna querella. Sin embargo, este patrono sigue demostrando que es uno totalmente anti-obrero y provocador. No debemos bajar la guardia ni quitarles el guante de la cara. ¡Ellos no lo hacen contigo!

Orientate con tu delegado sobre el Procedimiento de Querellas para que puedas enfrentar a este patrono con firmeza. Asegúrate también de evaluar bien los méritos de tu querella para así evitar llevar casos que no prevalecerán.

¡Llámanos si tienes cualquier duda!

COMENZAMOS LA REPARACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA HIETEL



Recientemente se comenzó a reparar las facilidades físicas de nuestra Hermandad. En la primera fase, se procederá a sellar el techo y corregir las deficiencias más apremiantes.

En una segunda fase, nuestros compañeros afiliados han ofrecido sus conocimientos para realizar recomendaciones de redistribución de espacio, lo que pudiera incluir la evaluación de construcción de un segundo nivel. Estos compañeros voluntarios a quienes agradecemos su iniciativa son: Ingeniero Harold Ruiz, Arquitecto José Ribas y Delineante Samuel Mejías.

¡Tú eres la fuerza de la Unión... ÚNETE!

¡FELICITACIONES A NUESTROS JUBILADOS!

Nuestros mejores deseos a los compañeros que entran en una nueva etapa en sus vidas, retirados del quehacer diario en nuestra Telefónica. Ellos son:

Jorge Roque (26 años de servicio)
Ketty Marcano (25 años de servicio)
Enid T. Durán (30 años de servicio)

¡FELIZ RETIRO!

TELEFONÍA

Boletín Oficial de la HIETEL

Junta editora:

Telizia R. Dolz Benítez
José Espinosa Hernández
René Mercado Oliveras

HIETEL

Urb. Caparra Heights
543 Calle Esmirna
San Juan, P.R. 00920-4707

**SEMINARIO:
PROCEDIMIENTO PARA QUERELLAS
COMPULSORIO PARA DELEGADOS Y ALTERNOS**

Fecha: sábado, 27 de agosto de 2011

Hora: 8:00 am. @ 12:00 pm.

Lugar: Instituto De Relaciones Del Trabajo
Universidad De Puerto Rico
Quinto (5) piso, Edificio Central,
Salón 5073
Plaza Universitaria
Río Piedras, P.R.

Habrà merienda

Estacionamiento libre en UPR
aledaño a Biblioteca Lázaro y Museo

Proximidad Parada Universidad Tren Urbano

Seminario Fundamental Compulsorio
Actuales y Futuros Delegados y Alternos

Separa tu espacio con José Espinosa
Secretaría de Formación
secformacion@hietel.org
Teléfonos:
787-793-1380
787-793-1949

Nota: Espacios limitados a 50 participantes.
¡Reserva el tuyo ahora!
No se cubrirá ningún gasto por asistir.

**HERMANDAD INDEPENDIENTE DE
EMPLEADOS TELEFÓNICOS
URB CAPARRA HEIGHTS
543 CALLE ESMIRNA
SAN JUAN PR 00920-4707**